

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6450

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 6 y 7 de Mayo)

Núm. 1042

## Gobierno Civil

### Neg.º 2.º—Reformas Sociales

*Circular.*—Siendo varias las circulares publicadas por este Gobierno Civil recordando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, lo dispuesto en la Real Orden de 19 de Diciembre de 1905 publicada en la *Gaceta* n.º 354 correspondiente al 20 de dicho mes ordenando que por los Gobiernos civiles se remitan trimestralmente al Instituto de Reformas Sociales los estados de las multas impuestas por infracción de la ley del Descanso en Domingo, y como quera que frecuentemente dicho servicio se entorpece por la complacencia de los Sres. Alcaldes en remitir los datos necesarios, he acordado conceder un último é improrrogable plazo de 5 días para que los Alcaldes expresados en la adjunta relación cumplan el expresado servicio, quedando desde luego apercibidos para el máximo de multa que me autoriza la ley, previniéndoles una vez mas que en adelante deberán cumplir el servicio indicado dentro de los cinco días siguientes al de la terminación de cada trimestre.

Palma 8 de Mayo de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

#### Pueblos que se citan

Alaró, Alcudia, Algaida, Andraitx, Baniabufar, Binisalem, Bugar, Buñola, Calviá, Campos, Capdepera, Ciudadela, Costitz, Deya, Escorca, Esporlas, Establiments, Formentera, Ibiza, Mahón, Maris, Marratxí, Mercadal, Montuiri, Petra, Porreres, La Puebla, Puigpuñent, San José, San Juan, San Lorenzo, Sancellas, Santa Eugenia, Sta. Eulalia, Sta. Margarita, Santafiy, Seiva, Sineu, Son Servera, Valldemosa y Villafranca.

Núm. 1043

*Minas.*—Por cuanto D. Juan Malbertí y Rigo ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral de hierro con el título de «Agregada» sitas en el paraje nombrado Cau Cabot del

término municipal de Buñola haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el Angulo S. O. de la casa de Bartolomé Cabot y Sabater. A partir de él se medirán sucesivamente, y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al N.; 100 al O.; 200 al N.; 100 al O.; 100 al N.; 300 al O.; 400 al S.; 100 al E.; 100 al S. y 400 al E.; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan. Todas las direcciones están referidas al Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 8 de Mayo de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Promulgada la ley de 14 de Febrero de 1907, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Febrero último el Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Febrero del año actual, sus artículos 5.º y 7.º exigen que todo contrato de suministros, servicios ú obras públicas, así de la Administración central como de la local, para cuya celebración, mediante subasta ó concurso, se publique la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, habrán de sujetarse á dicha ley y Reglamento, y remitir un ejemplar impreso ó una copia certificada del pliego de condiciones á la presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres días siguientes á su publicación ó aprobación, y en cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley y Reglamento;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Las Corporaciones provinciales y municipales, cuando intenten celebrar un contrato de los que especifica el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Febrero último, remitirán á la presidencia del Consejo de Ministros, por conducto del Gobernador de la provincia respectiva, en cumplimiento del art. 7.º del mismo Reglamento y en el plazo allí fijado, un ejemplar impreso ó una copia certificada del pliego de condiciones.

2.º Las Corporaciones provinciales y municipales harán constar en debida forma en el expediente que se han cumplido los requisitos prevenidos por los artículos 5.º y 7.º del Reglamento de 23 de Febrero último; y

3.º Publicará V. S. la presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y cuidará muy especialmente de que, tanto por esa Diputación como por los Ayuntamientos de la Provincia, se cumpla es-

trictamente lo dispuesto por la ley y Reglamento inencionados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1908.

#### CIERVA

St. Gobernador de la provincia de....  
(Gaceta 5 de Mayo.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1044

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

#### Contribución Industrial

Relación nominal de los industriales de los pueblos que á continuación se expresan cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en vista de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados que se eliminan de las respectivas matrículas, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

Pesetas

#### Año de 1903

Miguel Llopis Garcia, Inca, Carpintero. . . . . 20'49

#### Año de 1904

Miguel Llopis Garcia, Inca, Carpintero. . . . . 17'08

#### Año de 1905

Miguel Llopis Garcia, Inca, Carpintero. . . . . 40'98

Martin Homar Rosselló, Manacor, Especulador. . . . . 231'60

Francisco Santandreu, id., Contratista. . . . . 8'81

Sebastian Nadal Ferrer, id., café económico. . . . . 21'24

Pedro Rosselló Riera, id., Café económico. . . . . 21'44

#### Año de 1906

Jaime Mora Escarrer, Felanitx, Café económico. . . . . 28'59

Muntaner Hermanos, Manacor, Coloniales. . . . . 155'83

José Miró Aguiló, id., Hojalatero . . . . . 42'88

Francisco Munar Mesquida, id., Panadero. . . . . 10'72

Francisco Xamena Carrió, Artá, Zapatero. . . . . 18'58

Antonio Torres Capó, Santa Margarita, Café económico. . . . . 7'15

José Marí Marí, Ibiza, Casa huéspedes. . . . . 32'19

Mariano Costa Ros, Formentera, Café económico. . . . . 22'88

Antonio Llinás Camps, Esporlas, Zapatero. . . . . 6'43

Feliciano González Acevedo, Mahón, Piatero. . . . . 20'73

Miguel Clar, Santafiy, Café económico. . . . . 17'16

José L. Espinosa, Ciudadela, Notario. . . . . 35'38

Pesetas

Antonio Bosch Jofre, Andraitx, Aceite y vinagre. . . . . 7'15

Lucas Tortella Enseñat, id., Carpintero. . . . . 12'86

Jaime Frontera Florit, Binisalem, secretario Juzgado. . . . . 20'79

Jaime Reinés Vila, La Puebla, Vinos y aguardientes. . . . . 34'32

Gabriel Carbonell, id., Veterinario. . . . . 20'98

Pedro Bennassar Socias, id., Carpintero. . . . . 8'58

#### Año de 1907

Pedro Lliteras Amorós, Artá, Taberna. . . . . 28'30

Jaime Canet Ginard, id., Carbonero. . . . . 17'16

Francisco Xamena, id., Zapatero. . . . . 17'16

Guillermo Borrás, Felanitx, Especulador. . . . . 119'38

Antonio Mesquida, id., Fábrica gaseosas. . . . . 48'03

Miguel Cabrer, id., Horno. . . . . 10'73

Jaime Oliver, id., Taller herrería. . . . . 125'46

José Masip, id., Mercería. . . . . 141'54

Jaime Mora Escarrer, id., Café económico. . . . . 32'16

Miguel Obrallor, id., Útiles pescar. . . . . 32'16

Antonio Salvá, Santafiy, Taberna. . . . . 25'74

Miguel Clar Vidal, id., Café económico. . . . . 25'74

Jorge Vicens, id., Carpintero. . . . . 25'74

Jaime Mayol Pons, Sóller, Barbero. . . . . 25'74

Guillermo Crespi Alorda, Establiments, Taberna. . . . . 21'74

Jaime Reinés Vila, La Puebla, Taberna. . . . . 51'46

Maximina Part Plaza, id., Comadrona. . . . . 34'33

Pedro Bennassar Socias, idem, Carpintero. . . . . 25'74

Jaime Andreu Cladera, id., Farmacia. . . . . 62'90

Gabriel Carbonell Cañellas, id., Veterinario. . . . . 31'46

Francisco Torrandell Pastor, id., Carpintero. . . . . 17'14

Pedro Rosselló Crespi, id., Carpintero. . . . . 17'14

Vicente Picó Mir, Ciudadela, Bodegon. . . . . 8'50

José L. Espinosa, id., Notario. . . . . 70'76

Jaime Frontera Florit, Binisalem, Secretario Juzgado. . . . . 20'89

Antonio Lladó Pericás, id., Bodegon. . . . . 18'90

Juan Rosselló Alorda, id., Carro Pedro Nadal Más, id., Fábrica conservas. . . . . 153'09

Antonio Ramis Cañellas, Fábrica de conservas. . . . . 153'09

Pedro A. Burguera Reinés, Inca, Herrero. . . . . 30'75

Pedro Despuig Caner, id., Comisionista. . . . . 111'08

José Balaguer, id., Tratante en carnes. . . . . 101'96

Pesetas	Pesetas
Antonio Barceló Torres, id., Procurador. . . . .	Jaime Mayol Pons, Solier, Barbero. . . . .
Juan Amengual, id., Farmacia. . . . .	Antonio Lladó Pericás, Binisalem, Bodegon. . . . .
Andrés Munar Capó, Sineu, Bodegon. . . . .	Juan Rosselló Alorda, id., Carretero. . . . .
Bartolomé Tugores Ferriol, id., Vendedor cal. . . . .	Antonio Ramis Cañellas, Fábrica de conservas. . . . .
Pedro Font Mir, Esporlas, Vinos y aguardientes. . . . .	Pedro Nadal Más, id., Fábrica de conservas. . . . .
Juan Homar Arbona, id., Carro. . . . .	Jaime Frontera Florit, id., Secretario Juzgado. . . . .
Mariano Costa Ros, Formentera, Café económico. . . . .	Gaspar Picó Piña, Muro, Jergas
José García Ferrer, id., Almadraza. . . . .	Gabriel N. Pons, id., Abaceria.
Manuel García Mari, Ibiza, Aceite y vinagre. . . . .	Gaspar Piña Piña, id. Especulador en trapos. . . . .
Gaspar Piña Piña, Muro, Especulador trapos. . . . .	Jaime Segura Fuster, id., Especulador frutos. . . . .
Gabriel Picó Pons, id., Abaceria. . . . .	Gabriel Picó Piña, id., Especulador frutos. . . . .
Gabriel Verdera, id., Farmacia. . . . .	Baltasar Picó Piña, id., Especulador leñas. . . . .
Gaspar Picó Piña, id., Jergas. . . . .	Gabriel Verdera Saldaña, Farmacia. . . . .
Baltasar Picó Piña, id., Especulador leñas. . . . .	José Piña Miró, Santa Margarita, Comestibles. . . . .
Jaime Segura Fuster, id., Especulador frutos. . . . .	Antonio Torres Capó, id., Café económico. . . . .
Gabriel Picó Piña, id., Especulador frutos. . . . .	Juan Salvá Femenia, id. Fábrica de tejas. . . . .
Andrés Nadal Boch, Llubí, Farmacia. . . . .	Bartolomé Tugores Ferriol, Sineu, Vendedor de cal. . . . .
Jorge Perelló Perelló, id., Café económico. . . . .	Andrés Munar Capó, id., Bodegon. . . . .
Juan Salvá Femenia, Santa Margarita, Fábrica de Tejas. . . . .	Pedro Despuig Janer, Inca, Comisionista. . . . .
José Piña Miró, id., Comestibles. . . . .	Juan Amengual Vallespir, id., Farmacia. . . . .
Antonio Pons Capó, id., Café económico. . . . .	Antonio Barceló Torres id., Procurador. . . . .
Bartolomé Martorell, Bujer, Molino. . . . .	Pedro Antonio Burgueta Reines, id., Herrero. . . . .
Lorenzo Pons Portella, Campanet, Tratante en carnes. . . . .	Jorge Perelló Perelló, Llubí, Café económico. . . . .
Rogelio Artan Oller, Pollensa, Tegidos. . . . .	Andrés Nadal Bosch, id. Farmacia. . . . .
Jaime Mariata Lluil, Selva, 1 carruaje 1 caballería. . . . .	Martin Ferrer Ferrer, Alcudia, Zapatero. . . . .
Lorenzo Mesquida Bujosa, Campos, Café económico. . . . .	Bartolomé Martorell, Bujer, Molino viento. . . . .
Tomas Aguiló Forteza, Manacor, Jergas. . . . .	Jaime Reinés Vila, La Puebla, Vino y aguardiente. . . . .
Catalina Más Mesquida, id., Vendedor licores. . . . .	Pedro Bennasar Socías, id., Carpintero. . . . .
Cristobal Oliver Sagrera, id., Café económico. . . . .	Pedro Rosselló Crespi, id., Carpintero. . . . .
José Miró Aguiló, id., Hojalatero. . . . .	Francisco Torrandell Pastor, id., Carpintero. . . . .
Gaspar Aguiló Fuster, San Lorenzo, Abaceria. . . . .	Maximina Part Plaza, id., Comadrona. . . . .
Pedro P. Vives, id. Especulador	Jaime Andreu Cladera, id., Farmacia. . . . .
Juan Brunet Galmés, Son Servera, Carpintero. . . . .	Gabriel Carbonell Cañellas, id., Veterinario. . . . .
Esplugas y Compañía, Lluchmayor, Zapatero. . . . .	Lorenzo Pons Castellá, Campanet, Tratante en carnes. . . . .
Esplugas y Compañía, id, Fabrica calzado. . . . .	Jaime Mairata Lluil, Selva, 1 carruaje 4 ruedas 2 caballerías. . . . .
Bartolomé Ferrá Penetyans, id., Zapatero. . . . .	Catalina Mas Mesquida, Manacor, Vendedor licores. . . . .
Rafael Calafell Ferrer, Andraitx, Carpintero. . . . .	Tomás Aguiló Forteza, id., Jergas. . . . .
Lucas Portella Enseñat, id., Carpintero. . . . .	Cristobal Oliver Sagreras, id., Café económico. . . . .
Gaspar Terrades Calafell, id., Sastre. . . . .	José Miró Aguiló, id., Hojalatero. . . . .
Maria Sastre Sastre, Algaida, Café económico. . . . .	Gaspar Aguiló Fuster, San Lorenzo, Abaceria. . . . .
Juan Vives Font, Bañulbufar, Carpintero. . . . .	Pedro Juan Vives Masanet, id., Esendedor lana. . . . .
Gabriel Rosselló, Porreras Barbero. . . . .	Juan Brunet Galmés, Son Servera, Carpintero. . . . .
Martin Ferrer Ferrer, Alcudia, Zapatero. . . . .	Pedro Llitéras Amorós, Artá, Taberna. . . . .
Año de 1908	
Maria Sastre Sastre, Algaida, Café económico. . . . .	Jaime Canet Ginart, id., Carbonero. . . . .
Rafael Calafell Ferrer, Andraitx, Carpintero. . . . .	Francisco Xamena Carrió, id., Zapatero. . . . .
Lucas Tortella Enseñat, id., Carpintero. . . . .	José Masip Vilar, Felanitz, Merceria. . . . .
Pedro Font Mir, Esporlas, Vinos y aguardientes. . . . .	Jaime Mora Escarrer, id., Café económico. . . . .
Juan Homar Arbona, id., Carro	Miguel Obrador, id., Utensilios de pescar. . . . .
Guillermo Crespi Alorda, Establecimientos, Taberna. . . . .	Guillermo Borrás Perelló, id., Especulador leñas. . . . .
Esplugas y Compañía, Lluchmayor, Fabrica de calzado. . . . .	Antonio Mesquida Gayá, id., Fábrica Gaseosas. . . . .
Esplugas y Compañía, id., Zapatero. . . . .	
Bartolomé Ferrá Ferretjans, id., Zapatero. . . . .	

Pesetas
Jaime Rosselló Oliver, id., Herrero. . . . .
Lorenzo Mesquida Bujosa, Campos, Café económico. . . . .
Miguel Ciar Vidal, Santañy, Café económico. . . . .
Jorge Vicens Ciar, Carpintero. . . . .
Gabriel Roselló Mesquida, Porreras, Barbero. . . . .
José L. Espinosa, Ciudadela, Notario. . . . .
Manuel Garcia Mari, Ibiza, Aceite y vinagre. . . . .
Mariano Costa Ros, Formentera, Café económico. . . . .

Pesetas
José Garcia Ferrer, id., Almadraza. . . . .
Total. . . . .

Importa la presente relación de partidas fallidas la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos cuya cantidad ha sido dada de baja de las correspondientes matriculas de la contribución industrial. Palma 27 de Abril de 1908.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 1045

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Marzo del año 1908.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO		IMPORTE	
			Pesetas.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Casa de la Misericordia</i>						
Oficial albañil. . . . .	Jornal	44	2'75			121'00
Peón id. . . . .	Idem	72	1'95			140'40
Yeso. . . . .	Hectólitro	8'20	1'45			4'64
Cal viva. . . . .	Quintal métrico	6'40	1'72			11'01
Cemento del país. . . . .	Idem	36'80	1'50			55'20
Grava de la Riera. . . . .	Metro cúbico	2	5'80			10'60
Arena del «Carnatje». . . . .	Idem	2	3'18			6'36
Piedra machacada. . . . .	Idem	4	2'75			11'00
Sillares «marés» Coll d'en Rebasa. . . . .	Idem	5	8'16			40'80
Losetas «marés de llianyà». . . . .	Metro cuadrado	9'36	0'80			7'49
Azulejos blancos, de Valencia. . . . .	Idem	46	3'90			179'40
Baldosas de barro cocido, de 0'25. . . . .	Idem	8'75	1'06			3'97
Ladrillos ordinarios. . . . .	Docena	47	0'70			32'90
Tubos de barro cocido, de 0'18. . . . .	»	4	0'16			0'64
Espuertas. . . . .	»	18	0'45			8'10
Cántaros. . . . .	»	4	0'25			1'00
Transporte de escombros. . . . .	Metro cúbico	6	0'60			3'60
Suma. . . . .						638'11
<i>Hospital</i>						
Oficial albañil. . . . .	Jornal	64	2'75			176'00
Peón id. . . . .	Idem	76	1'95			148'20
Yeso. . . . .	Hectólitro	17'60	1'45			25'52
Cemento del país. . . . .	Quintal métrico	32	1'50			48'00
Arena del «Carnatje». . . . .	Metro cúbico	2'500	3'18			7'95
Guijarros. . . . .	Idem	2'833	2'25			5'25
Sillares «marés» de Son Veri. . . . .	Idem	1'667	9			15'00
Baldosas de barro cocido, de 0'20. . . . .	Metro cuadrado	2'28	1'06			2'42
Espuertas. . . . .	»	6	0'45			2'70
Cántaros. . . . .	»	4	0'25			1'00
Transporte de escombros. . . . .	Metro cúbico	31'833	0'60			18'80
Suma. . . . .						450'84
<i>Manicomio en el exconvento de Jesús</i>						
Oficial albañil. . . . .	Jornal	22	2'75			60'50
Peón id. . . . .	Idem	22	1'95			42'90
Yeso. . . . .	Hectólitro	17'60	1'45			25'52
Cemento del país. . . . .	Quintal métrico	32	1'50			48'00
Arena del «Carnatje». . . . .	Metro cúbico	2'500	3'18			7'95
Espuertas. . . . .	»	4	0'45			1'80
Cántaros. . . . .	»	2	0'25			0'50
Suma. . . . .						149'05
<i>Casa-Consulado</i>						
Oficial mayor. . . . .	Jornal	24	3'00			72'00
Id. albañil. . . . .	Idem	78	2'75			214'50
Peón id. . . . .	Idem	74	1'95			144'80
Yeso. . . . .	Hectólitro	18'60	1'45			19'72
Cemento del país. . . . .	Quintal métrico	37'20	1'50			55'80
Id. Portland. . . . .	Idem	0'14	10			1'40
Arena del «Carnatje». . . . .	Metro cúbico	2	3'18			6'36
Guijarros. . . . .	Idem	5'667	2'25			12'75
Sillares «marés» de Porreras. . . . .	Idem	2'742	16			43'87
Baldosas de cemento, del país. . . . .	Metro cuadrado	165	1'35			206'25
Cántaros. . . . .	»	4	0'25			1'00
Transporte de escombros. . . . .	Metro cubico	14	0'60			8'40
Suma. . . . .						786'85
Total. . . . .						2.024'95

Palma 22 de Abril de 1908.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1046

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha efectuado el 34 sorteo de Bonos de la tercera emisión, habiendo designado la suerte para ser amortizados en 1.º de Julio próximo a los veinte y tres Bonos cuyos números se expresan a continuación: 218, 239, 245, 397, 492, 640, 685, 817, 839, 868, 942, 1013, 1111, 1379, 1448, 1467, 1686, 1779, 1954, 2070, 2080, 2126 y 2143.

Palma 6 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1047

## AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ultimado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa formado para el año actual, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 1.º Mayo de 1908.—El Alcalde, Matias Meequida.—P. A. del A. y J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 1048

## AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el proyecto de reparto de consumos por arbitrios extraordinarios de esta villa para cubrir el déficit consignado en el actual presupuesto municipal de 1908, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones escritas en la Secretaría del Ayuntamiento y las verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar a las diez de la mañana del día siguiente de terminado el plazo de exposición al público del documento de que se trata.

Caso de no reunirse número suficiente de individuos de la Asamblea municipal para poder tomar acuerdo, se reunirá en segunda convocatoria dos días después.

Pollensa 7 Mayo de 1908.—El Alcalde, Martín Cerdá.

Núm. 1049

## CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa D. Juan Font, en providencia de hoy, recaída en el expediente de información posesoria de varias fincas, instruido a nombre de Juan Miralles y Ramis y otros, se citan en forma a los herederos de Sebastián Miralles y Gili, y demás personas que se crean con algún derecho sobre la finca denominada «Son Gelabert», de extensión tres cuarteradas, dos cuarterones, ochenta y cinco destres, equivalentes a 2 hectáreas, 63 áreas, ochenta y cuatro centiáreas, sita en el término de Llorito, para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado a oponer lo que estimen procedente respecto a la inscripción definitiva de la mencionada finca.

Sineu cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—El Secretario, Martín Ribmbau.

Núm. 1050

D. José Enseñat Martínez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia, Antonio Sansó Caldentey, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Juan y de Magdalena, natural de Manacor, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, de oficio hornero, su estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, del reemplazo de mil novecientos siete, por el cupo de Manacor; para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en la *Gaceta de Madrid*, comparezca

en este Juzgado militar, (cuartel de San Pedro) a responder a los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de incorporación a filas se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse al término que se le cita, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero, a todas las Autoridades tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias, en la busca del referido procesado Antonio Sansó; remitiéndolo y mi disposición caso de ser habido, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma a veinte y ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, José Enseñat.

Núm. 1051

D. Francisco Castillo Molina, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia Andrés Martí Vicens por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Andrés, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Binisalem, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio dependiente, del reemplazo de mil novecientos siete, por cupo de Binisalem; para que en el preciso término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a este Juzgado militar (Cuartel de San Pedro) a responder a los cargos que le resulten en el expediente que por falta de incorporación a filas se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse al término que se le cita será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado Andrés Martí Vicens remitiéndolo a mi disposición caso de ser habido por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma a veintiocho de Abril de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Francisco Castillo.

Núm. 1052

Don Luis Pasena del Povil y Chicheri, Alférez de Navio de la Armada y Juez instructor de causa por su puesto delito de contrabando realizado por el falucho San Jaime folio 789.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Jaime Gomar, Antonio Riera y Andrés Vicens, tripulantes que fueron del expresado falucho y domiciliados que estuvieron respectivamente en la calle de Apuntadores n.º 42; en el contramuelle San Gerónimo y en Santa Catalina calle 10; para que en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan a este Juzgado para prestar declaración.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero y en el mio pido y encargo a las Autoridades ordenen su busca y captura y los pongan a mi disposición al ser habidos.

Dado en Palma a bordo del Cañonero «Nueva España» a veinte de Abril de mil novecientos ocho.—Luis Pasena.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1053

Don José Elias Sans, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de mil novecientos cinco, cupo de Sineu, destinado al mencionado Regimiento José Oliver Florit.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al soldado José Oliver Florit, hijo de Juan

y de Margarita, de veintidos años diez meses de edad, de estado soltero; para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en Inca y en el mencionado Juzgado coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Inca a los veinte y nueve días del mes de Abril de mil novecientos ocho.—José Elias.

Núm. 1054

Don Teodoro Pou Magrauer, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Habiendo sido hallado por el Carabnero Criaco Cruz Hernández que presta servicio en los Molinos del Arrabal de Santa Catalina el día 25 de Marzo pasado en el último Molino del Jonquet, un tablón de unos siete metros de largo, por unos 20 centímetros de ancho y 12 de grueso que sin duda arrojó el mar; se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los que se consideren dueños del citado tablón se presenten ante este Juzgado en el término de 30 días a partir desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a deducir sus derechos.

Palma 30 de Abril de 1908.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandato de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 1055

## CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Trimestres de 1907

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de Abril de 1908 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Mayo de los corrientes y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva (Plaza de Patx) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

## CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Término municipal de Felanitx

Don Antonio y D. Onofre Juan Grimalt, una porción de tierra llamada Son Xot de cabida de 35 áreas 51 centiáreas, que linda

al Norte tierras de Jaime Rosselló, Sur con las de Juana Maria Pou, Este y Oeste con otras de Micaela Juan Vidal

Su riqueza es la de 8'86 pts. que capitalizadas al 5 p 8 dan un valor al inmueble de 177'20 pesetas, valor para la subasta 118'12 id.

Otra finca llamada Son Verro de extensión de 35 áreas 51 centiáreas lindante por el Norte tierras de Damián Obrador, Sur con camino, Este tierras de D. Tomas Bordoy y por Oeste con las de Margarita Soler.

Su riqueza imponible es la de 20'00 pesetas que capitalizadas al 5 p 8 dan un valor al inmueble de 400'00 pesetas, valor para la subasta 266'66 id.

Estas dos fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido a los folios 165 y 175 del tomo 1014 del archivo 203 de Felanitx fincas números 9834 y 9836. Sin que resulten gravadas con carga alguna.

Otra porción de tierra denominada La Clota de cabida de 17 áreas 75 centiáreas, lindante al Norte con tierras de María Cabrer, Este Francisco Fustery al Sur y Oeste tierras de Margarita Soler.

La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad al folio 170 del tomo 1014 archtvo 203 de Felanitx finca n.º 9835.

Y de la certificación de cargas librada por el Señor Registrador de la propiedad, resulta gravada dicha finca con un censo dá 2 ptas. a favor de la comunidad de Presbiteros de Felanitx y tenida en alodio Real. Cuyo censo representa un valor de 66'66 pesetas, su capitalización 53'40 id., valor para la subasta 25 id.

Término de Santañy

D. Juan Garcias Ferrer, una finca llamada La Carrotxa del término de Santañy de cabida de dos cuarterones, que lindan al Norte con camino, Sur tierras de Guillermo Bonet, Este las de Juan Adrover y por Oeste Julián Bauzá antes con callejon.

Su riqueza imponible es la de 8 pesetas que capitalizadas al 5 p 8 dan un valor al inmueble de 160 pesetas valor para la subasta 106'66 id.

La indicada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad al folio 26 del tomo 1854 archivo 186 de Santañy finca n.º 8278 inscripción 1.ª

Por el presente hago constar no haber podido tener efecto la entrega de la cédula de notificación a los deudores, ni a los perceptores del censo por ser de paradero desconocido y con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos se da publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 142 párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fijandose además un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales del Ayuntamiento para que surta sus efectos.

También se hace constar que serán de cargo del comprador las costas sucesivas al procedimiento como las de escritura matriz, las de cancelación y las de traspaso.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 8 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la caja General de Depósitos.

Felanitx a 29 de Abril de 1908.—El Agente ejecutivo, Agustín Muñoz.

Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	13746'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	13746'07
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>5836'62</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	7909'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	7909'45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	526'89	526'89
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	2829'76	2829'76
8 Resultas. . . . .	»	8336'28	8336'28
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	2053'14	2053'14
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>13746'07</b>	<b>13746'07</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	1528'04	1528'04
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	649'15	649'15
4 Instrucción pública. . . . .	»	549'94	549'94
5 Beneficencia. . . . .	»	797'30	797'30
6 Obras públicas. . . . .	»	1316'71	1316'71
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	906'38	906'38
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	89'10	89'10
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Devoluciones. . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>5836'62</b>	<b>5836'62</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa Carlos a 31 de Marzo 1908.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Texidor.

Depositaria de fondos municipales de Sineu

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	3226'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	4125'11
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>7351'13</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	4617'43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2733'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	1364'25	1364'25
4 Beneficencia. . . . .	»	212'20	212'20
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	»	3226'02	3226'02
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	2548'66	2548'66
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>7351'14</b>	<b>7351'13</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	1194'75	1194'75
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	236'70	236'70
4 Instrucción pública. . . . .	»	145'00	145'00
5 Beneficencia. . . . .	»	103'25	103'25
6 Obras públicas. . . . .	»	299'10	299'10
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	2621'13	2621'13
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	17'50	17'50
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>4617'43</b>	<b>4617'43</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sineu a 1.º Abril de 1908.—El Depositario, Andrés Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

Depositaria de fondos municipales de San Antonio Abad

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	241'99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	2431'00
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>2672'99</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	1445'26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1227'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	»	241'99	241'99
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	2431'00	2431'00
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>2672'99</b>	<b>2672'99</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	483'09	483'09
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	259'17	259'17
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	700'00	700'00
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	3'00	3'00
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>1445'26</b>	<b>1445'26</b>

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad a 1.º Abril 1908.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	150'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	150'52
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>150'52</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	150'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	»	»
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta a 7 de Abril de 1908.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.